



DECRETO N° 403

CHIGUAYANTE, 06 MAR 2017

VISTOS : Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las licitaciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Solicitud de Pedido Interno N° 50 de fecha 24 de Enero de 2017, que solicita la adquisición de césped natural en rollos para jardines exteriores del SAR Chiguayante; Bases administrativas especiales "Césped natural en rollos"; Formatos A y B; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 66 de fecha 25 de Enero de 2017; Decreto de deserción N° 357 de fecha 24 de Febrero de 2017; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las necesidades del servicio, y en especial a los requerimientos de adquisición de césped natural en rollos para habilitar jardines exteriores del SAR Chiguayante; que se dispone de un presupuesto de \$ 1.500.000 para dicha adquisición con cargo al presupuesto DAS 2017; El decreto DAS N° 357 que declara desierta la licitación pública "Césped natural en rollos" ID 2773-12-L117; El presente decreto viene en autorizar llamado a Licitación Privada conforme a lo dispuesto en la Ley 19.886 y el artículo 10 de su Reglamento.

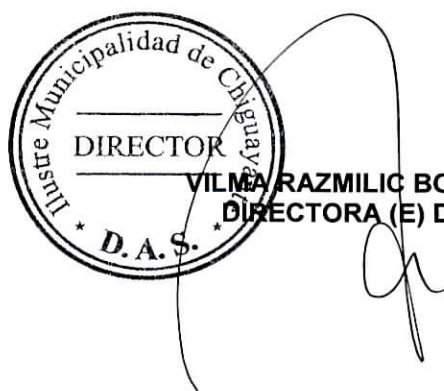
DECRETO:

- 1.-Autorízase la adquisición, por medio del llamado a propuesta privada, de césped natural en rollos para habilitar jardines exteriores del SAR Chiguayante, según la Solicitud de Pedido Interno N° 50-2017.
- 2.-Apruébase las bases administrativas especiales y demás antecedentes de la licitación privada 2773-29-E217, denominada "CESPED NATURAL EN ROLLOS".
- 3.-Nómbrese Unidad Técnica a la Dirección de Salud Municipal.
- 4.-Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria 215.22.04.015.- del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE en www.mercadopublico.cl

Por orden del Sr. Alcalde


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) DAS



VRB/LTS/LPG/MCC/mcc

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Secretaría Municipal
DAS (3)
Archivo

- 7 MAR 2017
DIRECCION
ADMINISTRACION DE SALUD
CHIGUAYANTE